



Absuelto a pesar de fotografiar su vehículo a 215 kilómetros por hora

Pese a la fotografía realizada por los medios técnicos de la Guardia Civil en la que se acredita que el vehículo **circulaba a 215 kilómetros por hora**, el Juzgado de lo Penal n.º 3 de Burgos ha absuelto, en su reciente sentencia de 4 de junio de 2021, al conductor acusado de un delito contra la seguridad vial porque no ha quedado probado quién iba al volante del mismo.

“No se niega ni descarta que el acusado pueda ser autor de los hechos denunciados, pero se entiende que **no existe prueba objetiva suficiente** de lo anterior”, anuncia el Magistrado-Juez.

Antecedentes

El 28 de mayo de 2019, sobre las 12:50 horas, el vehículo circulaba a la altura del punto kilométrico 160,800 de la autovía A-1, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos) y en sentido Madrid, a **215 kilómetros por hora**, cuando la velocidad máxima permitida en dicha vía es de 120 kilómetros por hora.



"Se acredita que el vehículo circulaba a 215 kilómetros por hora" (Foto: Economist & Jurist)

Sobre las 14:00 horas y ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |